

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros**INDECOPI**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DIRECCIÓN DE INVENCIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**EXPEDIENTE N° 001095-2021/DIN****RESOLUCIÓN N° 000763-2023/DIN-INDECOPI****Lima, 24 de abril de 2023****Certificado de obtentor: Concedido**

Mediante expediente N° 001095-2021/DIN, iniciado el 25 de junio de 2021, el INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA de Perú, solicita certificado de obtentor para la variedad vegetal de *Solanum tuberosum* L. con denominación propuesta 332 - PERÚ BICENTENARIO, cuyo obtentor es el mismo solicitante.

1. CUESTIÓN PREVIA

Mediante mandato de fecha 09 de mayo de 2022, obrante a foja 67 del expediente, y de acuerdo a la información obtenida en el Sistema de Información de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías, se requirió al solicitante proponer una nueva denominación a fin de cumplir con las disposiciones señaladas en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 035-2011-PCM, y conforme a lo dispuesto en el artículo 19 literal (j) por el que la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías, podrá solicitar otra información, documentos o materiales necesarios con vistas al examen del cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 7 de la Decisión 345.

Mediante Oficio N° 019-2022-MIDAGRI-INIA/Rep. de fecha 02 de junio de 2022, que corre a fojas 71 y 72 del expediente, el solicitante presenta tres propuestas de denominación para la variedad vegetal objeto de la presente solicitud "332 - LG JIJA, 332 – LG y 332 - JIJA LG".

A través del proveído de fecha 07 de julio de 2022, la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías, concluye que en atención al Informe N° 000085-2022-INF/INDECOPI y al orden de prelación en las propuestas presentadas en el Oficio N° 019-2022-MIDAGRI-INIA/Rep., se considera como denominación propuesta de la variedad vegetal "332 - LG JIJA", denominación que fue aceptada a través del Examen de novedad y denominación genérica adecuada N° 029-2023/DIN-VV de fecha 28 de febrero de 2023, obrante a foja 129 del expediente.

2. ANTECEDENTES**2.1. Legislación aplicable**

El artículo 7 de la Decisión 345 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, que aprueba el Régimen Común de Protección a los derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, establece que las variedades vegetales deberán cumplir con las condiciones de novedad, distinguibilidad, homogeneidad, estabilidad y



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

denominación genérica adecuada, a fin de ser inscritas en el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas.

El artículo 3 del Decreto Supremo N° 035-2011-PCM que aprueba el Reglamento de Protección a los derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, señala a la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, INDECOPI, como autoridad nacional competente encargada de ejecutar las funciones administrativas contenidas en la Decisión 345.

3. EXAMEN DE REGISTRABILIDAD

La variedad vegetal solicitada reúne los requisitos establecidos en la Decisión 345 que establece el Régimen Común de Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, conforme aparece en el Informe de Registrabilidad N° 002-2023-MIDAGRI-INIA-DGIA/SDRIA-ARAPOV de fecha 06 de febrero de 2023, que corre de fojas 115 a 120 del expediente, y en el Examen de novedad y denominación genérica adecuada N° 029-2023/DIN-VV de fecha 28 de febrero de 2023, obrante a foja 129 del expediente.

La presente resolución se emite en aplicación de la norma legal antes mencionada y en uso de las facultades conferidas por los artículos 37 y 40 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) sancionada por Decreto Legislativo N° 1033.

4. RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INVENCIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

OTORGAR certificado de obtentor para variedad vegetal de *Solanum tuberosum* L. con denominación 332 - LG JIJA, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA de Perú, por un plazo de 20 años, contado desde la fecha de concesión del mismo e INSCRIBIR dicha variedad en el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas.

Regístrese y Comuníquese



Firmado digitalmente por CASTRO
CALDERÓN Manuel Javier FAU
20133840533 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.04.2023 16:00:44 -05:00

MANUEL CASTRO CALDERÓN
Director de Invenciones y
Nuevas Tecnologías
INDECOPI

